



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0591-2023-UNJFSC
Huacho, 10 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-045218, de fecha 06 de julio de 2023, que contiene el Oficio N° 641-2023-VRI-UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por el Vicerrector de Investigación, sobre **"Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N°073-2023-VRI-UNJFSC, que designa al Jurado Evaluador de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2023"**; y el Decreto de Rectorado 5768-2023-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0591-2023-UNJFSC
Huacho, 10 de julio de 2023

implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su artículo 3° define a la universidad como: “una **comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia**, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...)”; asimismo, en el citado cuerpo normativo, en su artículo 6 numeral 5 establece como uno de los fines de la universidad: “**Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística**”; sobre la investigación, en su artículo 48°, de la precitada Ley N° 30220, precisa que: “**constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas**”; respecto al órgano universitario de investigación, en su artículo 50°, señala que: “**El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...)**”. (La negrita es agregado)



Que, mediante, Resolución de Consejo Universitario N° 0663-2023-CU-UNJFSC, de fecha 22 de junio de 2023, se ratifica la Resolución Vicerrectoral N° 067-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 09 de junio de 2023, la cual aprueba la **SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2023**, financiado con recursos ordinarios.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0., el Vicerrectorado de Investigación, remite: “la Resolución Vicerrectoral N° 073-2023-VRI-UNJFSC emitida por este Vicerrectorado de investigación, que designa al Jurado Evaluador del **SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023**, convocado con Resolución Vicerrectoral 067-2023-VRI-UNJFSC; para su respectiva refrendación mediante Resolución Rectoral, (...)”.



Que, corre inserto en el presente expediente de manera virtual, la Resolución Vicerrectoral N° 073-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 23 de junio de 2023, que resuelve: “**Artículo 1°.- DESIGNAR, al Jurado Evaluador de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0591-2023-UNJFSC
Huacho, 10 de julio de 2023

CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2023, convocado con Resolución Vicerrectoral N° 067-2023-VRI-UNJFSC, conformada por:

Miembros Titulares

- 1). Dr. Henry William Macedo Castillo (Presidente)
- 2). Dra. Ana Doris Magdalena Barrera Loza
- 3). Mg. Ángel Gerardo Vásquez Requena

Miembros Accesorios

- 1). Dr. José Luis Ausejo Sánchez
- 2). Dr. José Antonio Legua Cárdenas
- 3). Dr. Roberto Hugo Tirado Malaver

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Comisión conformada en el considerando que antecede, a realizar la labor encomendada en cuanto sean notificados con la presente resolución, bajo responsabilidad, de acuerdo con el cronograma del concurso respectivo y teniendo como sustento normativo lo establecido en el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables y las Bases de dicho Concurso”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC de fecha 19 de agosto de 2022, se aprueba el **REGLAMENTO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN-UNJFSC**, respecto a la evaluación y resultados finales, establece que: “**el proceso de evaluación consistirá en la calificación del proyecto de investigación por el Jurado Evaluador, según formato de evaluación correspondiente (...)**”; que respecto a la conformación del Jurado Evaluador, en su artículo 31°, a la letra dice: “**El Jurado Evaluador estará conformado por un Colegiado con experiencia en Investigación básica y/o aplicada integrado por tres (03) docentes ordinarios investigadores de la UNJFSC o investigadores externos, con experiencia en ejecución de proyectos, o tener una producción científica verificada en el CTI Vitae del CONCYTEC. Cada uno de estos integrantes tendrá un accesorio (...)**”. (La negrita es agregado)

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: “(...) 3. **Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**”.

Que, mediante Decreto de Rectorado 5768-2023-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que “en atención a lo solicitado y considerando los documentos normativos sobre ello se deriva el presente expediente para la emisión de la resolución rectoral de ratificación”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0591-2023-UNJFSC
Huacho, 10 de julio de 2023

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 073-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al Jurado Evaluador de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION (ESTUDIANTES DE PREGRADO) – AÑO 2023, convocado con Resolución Vicerrectoral N° 067-2023-VRI-UNJFSC, conformada por:

Miembros Titulares

- 1). Dr. Henry William Macedo Castillo (Presidente)
- 2). Dra. Ana Doris Magdalena Barrera Loza
- 3). Mg. Ángel Gerardo Vásquez Requena

Miembros Accesitarios

- 1). Dr. José Luis Ausejo Sánchez
- 2). Dr. José Antonio Legua Cárdenas
- 3). Dr. Roberto Hugo Tirado Malaver

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Comisión conformada en el considerando que antecede, a realizar la labor encomendada en cuanto sean notificados con la presente resolución, bajo responsabilidad, de acuerdo con el cronograma del concurso respectivo y teniendo como sustento normativo lo establecido en el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables y las Bases de dicho Concurso.



Artículo 2°.-

ENCARGAR, al Vicerrector de Investigación, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los profesionales mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación, notificación (es) que deber ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0591-2023-UNJFSC
Huacho, 10 de julio de 2023

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

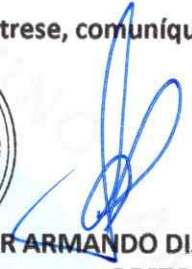
Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-




Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0591-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 12 de Julio del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
UNIDAD DE INVESTIGACION
ARCHIVO
- / STD2774